



INSTITUTO
COLOMBIANO
PARA LA
EVALUACION DE LA
EDUCACION ICFES

INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

53 2012

FECHA DE INVITACION

01/02/2012

Bogotá D.C
Señor (a)
MARTIN BERMUDEZ ASOCIADOS S.A.

La Ciudad

CordialSaludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL ICFES, EMITIENDO CONCEPTOS Y ABSOLVIENDO LAS CONSULTAS QUE SE LE FORMULEN Y REPRESENTADO A LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVOS Y CONSTITUCIONALES EN LOS QUE SEA PARTE EL ICFES

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el artículo 33 del manual de contratación (Acuerdo 014 de 2011) y en los términos de referencia Relacionados en la requisición que se adjunta a la presente invitación.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la oferta:

- GARANTÍA DE AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 0 % de la oferta presentada y una vigencia igual al plazo de la oferta y noventa (90) días mas

Para amparar la ejecución del contrato:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 0 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 0 meses mas.

- GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 0 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 0 meses mas.

- GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 0 % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link:

<http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales - 2 piso

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA: Hasta el 3 de enero de 2012

COMUNICACIONES

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico adizquierdo@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338

Ext. 1252

Atentamente,


ADRIANA JULEIT GIL GONZÁLEZ

SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Proyecto :ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **79** Fecha Solicitud 25/01/2012
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripción: ACTIVIDADES JURÍDICAS

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

Actualmente cursan en todo el país cerca de 123 procesos, cuya representación judicial por parte del ICFES estima que debe ser encomendada a profesionales externos, bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requiere de los servicios profesionales de dos firmas de abogados entre quienes se ha dividido la atención de los procesos, de modo que a cada una se le asignen alrededor de 60, para el ejercicio de la representación judicial del ICFES en los mismos, gestión que, para el caso de este análisis, fue realizada en el 2011 por firmas de reconocida idoneidad profesional.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales de asesoría y representación judicial al ICFES, emitiendo conceptos y absolviendo las consultas que se le formulen y representado a la entidad en los procesos judiciales de carácter administrativos y constitucionales en los que sea parte el ICFES, y que le sean, asignados según la especialidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades, y especialmente ante la jurisdicción contenciosa administrativa y constitucional, que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes. Igualmente, la firma debe prestar la asesoría jurídica en temas específicos.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Entregar un documento dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato, que contenga:
 - a. Análisis del estado actual de los procesos entregados por el ICFES para el ejercicio de la representación judicial.
 - b. Frente a cada proceso asignado se debe realizar una descripción de la estrategia de defensa judicial que comprenda la realización de los actos jurídico-procesales procedentes.
3. Ejercer la representación judicial en los procesos en que haga parte el ICFES y, que le sean asignados según su complejidad y que requieran de conocimientos altamente calificados.
4. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la jefe de la Oficina jurídica del contrato
5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
6. Brindar la asesoría que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Emitir los conceptos jurídicos, previa solicitud del Jefe de la Oficina Jurídica.
8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato de "VIGILANCIA JUDICIAL" establecido para tal fin.
9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES al inicio del contrato denominado "REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGO FASE II" establecido para tal fin."
10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho - Defensa Jurídica del Estado.
11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de desplazamiento, transporte y pasajes.
12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; sin embargo, el contratista deberá cancelar directamente el valor de los gastos judiciales, y luego presentar el respectivo cobro, soportado con recibos de pagos, solicitando al ICFES el reembolso.
13. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
14. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
15. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
16. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión.
17. Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta de fecha diciembre 23 de 2011.

REQUISICION

FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es hasta por la suma de 120.000.000. Valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual.

EL ICFES cancelará al contratista honorarios, así:

1. Un primer pago por valor de \$3.730.000 a la entrega del documento indicado en la Obligación No. 2 a cargo del contratista.
2. Representación Judicial: Este pago comprende la atención de hasta 55 procesos y por tal concepto se reconocerán honorarios mensuales por la suma de (\$7.452.684) MCTE. Valor incluido IVA.
3. Asesoría Jurídica: El ICFES pagará el valor correspondiente mediante pagos mensuales conforme a las horas de servicio de asesoría efectivamente prestadas en el mes y que hayan sido solicitados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. El valor de la hora incluido IVA es de \$499.588 MCTE,
4. Prima de éxito: En relación con los procesos judiciales de reparación de éxito que sean asignados de la ciudad de Popayán, se reconocerá al contratista un prima de éxito del 3% sobre el valor de las condenas, la cual procederá únicamente en aquellos eventos en los que se logre la revocatoria de los fallos de condena y/o la disminución de ésta. En los casos en los que ya se hubiere proferido sentencia, el pago de la prima de éxito se reconocerá cuando se logre la disminución de la condena o la revocatoria del fallo. En ambos casos, el pago de esta prima se reconocerá en la proporción que corresponda al ICFES teniendo en cuenta que en estos procesos son varios los demandados. Estos pagos procederán cuando se acrediten por parte del contratista el cumplimiento de las condiciones descritas en este numeral.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2012, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y suscripción del acta de entrega de los procesos.

REQUISICION

IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCIÓN RIESGO IDENTIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN ASEGURABLE

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA
CUMPLIMIENTO/CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO/ PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES El contratista es debe cumplir con las obligaciones del contrato y es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. **CONTRATISTA** Se hace necesario que por parte de los contratistas que se constituya garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses mas , con el fin de asegurar la realización del objeto contractual, así como pago de salarios por el 5% del valor del contrato, *y 3 años más* ✓

RIESGOS TRIBUTARIOS. Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones Tributarias existentes al momento de la celebración del contrato será asumido por el contratista

CONTRATISTA Se indica en la cláusula del valor del contrato, que este incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual. Así mismo, se incluye como obligación del contratista cumplir con las obligaciones los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL ICFES

RIESGOS ADMINISTRATIVOS: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante. En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratante y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato. ICFES Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.

SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: Martha Duarte de Buchheim

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFES.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la interventoría del contrato e impartiendo las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
4. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, transporte y pasajes cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFES.
5. Pagar a la contratista el valor correspondiente a costas y gastos judiciales,, previa presentación de la respectiva factura
6. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para determinar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta:
 " Los costos generales reconocidos en el mercado laboral por los profesionales requeridos;
 " La experiencia e idoneidad de la firma y de los profesionales que hacen parte de la misma, para la atención de los procesos que deberán atender.
 " La responsabilidad en el ejercicio profesional, para el manejo de los negocios encomendados.
 " El valor mensual de los honorarios, se determina como una suma global por la atención hasta de 55 procesos, una tarifa por hora de asesoría y una prima de éxito calculada sobre las decisiones judiciales favorables al ICFES.

La calificación, la competencia y la gestión del doctor MARTÍN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ. Representante legal de la firma MARTIN BERMUDEZ ASOCIADOS S.A., satisfacen las necesidades de la entidad en el referido tema. Su experiencia como Magistrado Auxiliar en la Sección Tercera del Consejo de Estado durante tres años y ocho meses, como Juez Civil Municipal y Juez del Circuito, como arbitro del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, como conjuer y miembro del instituto Colombiano de Derecho Procesal, como litigante ante las altas cortes del país por cerca de doce años en las áreas del derecho privado y publico, de la responsabilidad extracontractual y contractual del Estado, además de la satisfactoria representación judicial del ICFES que ha realizado en algunos de los procesos en los que la entidad hace parte, evidencian la experiencia e idoneidad de la la firma para contratar.
 " Se tuvo en cuenta la cotización del proponente de fecha 23 de Diciembre de 2011,

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	120000000	120000000	1	339	1	31/12/2012	0

RESPONSABLES

ELABORÓ		REVISÓ		APROBO	
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre <i>Martha Duarte de B</i>	Nombre	Nombre <i>Adriana Gil Gonzalez</i>	Nombre	Nombre
Firma <i>ANV</i>	Firma <i>Martha Duarte de B</i>	Firma	Firma <i>Adriana Gil Gonzalez</i>	Firma	Firma